

RESOLUCIÓN DE LA CONSEJERA DELEGADA DE PROMOTUR TURISMO CANARIAS S.A. POR LA QUE SE MODIFICA EL PLAZO PARA DICTAR Y PUBLICAR LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE INCENTIVO PROMOCIONAL EN EL MARCO DEL FONDO DEL DESARROLLO DE VUELOS Y MOTIVADA POR LA CRISIS GENERADA POR LA COVID-19, POR LO QUE SE DESTINA AL RESTABLECIMIENTO DE LAS RUTAS AÉREAS CON LAS ISLAS CANARIAS Y LA RECUPERACIÓN DE LA CONECTIVIDAD Y EL TURISMO DEL ARCHIPIÉLAGO.

Vistos los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

I.- Con fecha de 8 de marzo de 2.021 se resuelve por la Consejera Delegada de la sociedad mercantil pública Promotur Turismo Canarias, S.A., aprobar las **Bases** reguladoras que rigen la Convocatoria Pública de referencia para la **concesión de incentivos promocionales dirigidos a reactivar y restablecer la conectividad aérea y el turismo del Archipiélago** con base a los principios de publicidad, transparencia, objetividad y eficiencia, así como aprobar y autorizar la realización del gasto con cargo a la aportación dineraria recibida de la Consejería de Turismo, Industria y Comercio para la gestión y financiación de esta convocatoria y la posibilidad de su incremento (Base 5).

Dicha convocatoria es acorde con el objeto social y fines de esta mercantil pública que se relacionan con la promoción, fomento, difusión y comercialización de los distintos productos y servicios turísticos de Canarias y potenciación de la oferta turística del archipiélago, según se indica en el artículo 5 de sus vigentes Estatutos; estableciéndose un régimen y procedimiento de concesión *ad hoc* a la actividad que se incentiva y que no resulta manifestación del ejercicio de potestades administrativas públicas de fomento, propias de las Administraciones de carácter territorial, toda vez que considerando la naturaleza jurídica de Promotur carecería de tal potestad.

II.- La **publicación** de las Bases reguladoras de la citada convocatoria y el Anexo-Solicitud que se acompaña, se produce el día 8 de marzo de 2021 en el apartado correspondiente y habilitado al efecto de la página web institucional de la entidad convocante Promotur Turismo Canarias, S.A.

III.- En las Bases de la Convocatoria se establece que los interesados disponen de un plazo de veinte (20) días, cuyo cómputo se inicia el mismo día de su publicación – esto es, el mismo se extiende entre los días 8 y 28 de marzo de 2.021 – para la presentación telemática de las solicitudes y documentación exigida conforme a la Base 9.2.1 de las referidas, a través del correspondiente apartado, habilitado al efecto y alojado en la página web institucional de Promotur Turismo Canarias, S.A.

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com 1
profesionales@turismodecanarias.com



IV.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y una vez examinada la documentación remitida de forma telemática por las personas interesadas en esta convocatoria de incentivos promocionales, se aprobó la **relación provisional de solicitudes admitidas y excluidas**, junto con las causas que motivan tal exclusión, mediante Resolución del Director-Gerente de la entidad convocante de fecha 22 de junio de 2021. A través de dicha resolución también se otorgó otorgar a las personas interesadas un plazo de diez (10) días naturales, a contar desde la publicación de esta resolución, que tuvo lugar el mismo día a las 11:57:50 horas, para la **subsanción** de documentación o corrección de los defectos advertidos en la misma por el personal técnico del órgano convocante, de acuerdo con la Base 9.2.2 de las de referencia.

Detectado **error** contenido en dicha Resolución, con fecha 13 de julio de 2021 se dictó Resolución mediante la que se rectifica la misma.

V.- Verificado el trámite descrito en el primer párrafo del antecedente anterior, se comprueba por el equipo técnico del órgano convocante la documentación remitida en subsanción, evacuándose **Resolución** de fecha 19 de agosto de 2021 de la Consejera-Delegada de Promotur Turismo Canarias, S.A por la que se aprueba el **listado definitivo de admitidos y excluidos en la primera fase** del procedimiento relativo a la concesión de incentivo promocional en el marco del fondo de desarrollo de vuelos motivado por la crisis generada por la COVID-19, que se destina al restablecimiento de las rutas aéreas con las Islas Canarias y la recuperación de la conectividad y el turismo del Archipiélago.

A través de la previamente mencionada Resolución **se requiere** a las entidades cuyas solicitudes han resultado admitidas de manera definitiva en la Fase Primera del procedimiento y que, por tanto, pasan a la Fase Segunda de la convocatoria, la presentación de la **documentación justificativa** a la que se refiere la Base 9.3.1 de las reguladoras de esta convocatoria, según los modelos que se publican en la página web de Promotur, otorgándosele al efecto un plazo máximo e improrrogable de diez (10) días naturales, contados a partir del mismo día de publicación, esto es, desde el día 19 hasta el 29 de agosto de 2021.

VI.- Dado el tiempo transcurrido desde la aprobación de las Bases de referencia, así como que es materialmente imposible, teniendo en cuenta los antecedentes anteriores, la resolución definitiva del procedimiento de referencia en el plazo indicado en la Base 9.3.2 de las de referencia, se estima oportuno que el órgano competente resuelva sobre la adaptación a las circunstancias del plazo para dictar y publicar la resolución definitiva del presente procedimiento por causas ajenas a la voluntad de las entidades adjudicatarias de los contratos de patrocinio y a los efectos de cumplir con el *iter* procedimental previsto en las referidas Bases.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com 2
profesionales@turismodecanarias.com



PRIMERO.- Siguiendo lo establecido en la Base 9.3.2 de las que rigen el procedimiento de referencia se establece el 30 de agosto de 2021 como plazo máximo para su resolución definitiva.

SEGUNDO.- En este punto resulta de interés destacar que el precitado plazo no tiene carácter administrativo, por lo que su adaptación a las circunstancias por interpretación de las Bases es una decisión discrecional del órgano competente.

TERCERO.- Dado que la Convocatoria de referencia fue aprobada por la Consejera-Delegada de Promotur Turismo Canarias, S.A., también es competente para interpretarlas, resolver las dudas que ofrezca su interpretación y modificarlas por razones de interés público.

Por ello, y en el ejercicio de las facultades atribuidas por decisión del Consejo de Administración de la entidad de fecha 3 de octubre de 2019,

RESUELVO

PRIMERO.- MODIFICAR la Base 9.3.2 de las reguladoras, de tal forma que la misma quede redactada de la siguiente forma:

“Promotur Turismo Canarias S.A. formulará la propuesta de resolución provisional de concesión, debidamente motivada, y acordando tanto el otorgamiento de los incentivos como la desestimación y la no concesión, por desistimiento, renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida, así como concediéndose un plazo de cinco (5) días para presentar alegaciones.

Finalizado dicho plazo, Promotur Turismo Canarias S.A formulará la propuesta de resolución definitiva, que deberá expresar el solicitante o la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de los incentivos promocionales, y su cuantía máxima, según lo especificado en la Base Quinta

El plazo para dictar la resolución definitiva será antes del 30 de octubre de 2021 y se publicará en la web <https://turismodeislascanarias.com/es/>.

Las propuestas de resolución provisional y definitiva no crean derecho alguno a favor del beneficiario propuesto, frente a Promotur Turismo Canarias S.A., mientras no hayan sido notificados.”

SEGUNDO.- ORDENAR la publicación de esta Resolución en:

<https://turismodeislascanarias.com/es/incentivo-fondo-desarrollo-vuelos-abril-y-mayo/>



Esta resolución tendrá efectos desde el mismo día de su publicación en la web indicada.

En Las Palmas de Gran Canaria, en la fecha que consta en la firma digital.

D^a Yaiza Castilla Herrera
Consejera Delegada
Promotur Turismo Canarias, S.A

Calle Eduardo Benot, 35 · Bajo
35008 Las Palmas de Gran Canaria.-
T. +34 928 290 579 • F. + 34 928 234 289

C/ Fomento, 7, 2º, Oficina 11 A-B
38003 Santa Cruz de Tenerife
T. +34 922 229 466 • F. +34 922 201 530

turismodeislascanarias.com 4
profesionales@turismodecanarias.com

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

YAIZA CASTILLA HERRERA - CONSEJERO/A

Fecha: 31/08/2021 - 21:39:20

En la dirección https://sede.gobcan.es/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0XH1kZJ0JMV02N4fAa-WMehREI7kWhTJ6



El presente documento ha sido descargado el 01/09/2021 - 10:39:24